

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 576-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 06 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 16 de junio de 2023; Carta N° 006-2023/EPGPYDS-UNAJ-LTC, de fecha 19 de junio de 2023; Carta N° 018-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 20 de junio de 2023; Carta N° 323-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 27 de junio de 2023; Carta N° 061-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 28 de junio de 2023; Escrito de fecha 16 de junio de 2023; Carta N° 023-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 05 de junio de 2023; Carta N° 016-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 05 de julio de 2023; Escrito de fecha 19 de julio de 2023; Carta N° 030-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 19 de julio de 2023; Carta N° 045-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 19 de julio de 2023; Carta N° 393-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2023; Carta N° 093-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023; Carta N° 042-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 02 de agosto de 2023; Carta N° 034-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 04 de agosto de 2023; Escrito de fecha 07 de agosto de 2023; Carta N° 036-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 09 de agosto de 2023; Carta N° 050-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 16 de agosto de 2023; Carta N° 453-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 21 de agosto de 2023; Informe N° 0127-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2023; Oficio N° 0495-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2023; Acuerdo N° 794-2023-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12°, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el *Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13°, establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutivo;*

Que, mediante Solicitud de fecha 16 de junio de 2023, la estudiante Aydee Zarai Pari Mamani, en calidad de Presidenta del Grupo "POR UN MUNDO MEJOR", solicita la inscripción del Proyecto titulado "DESARROLLO DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL PARA LA INTEGRACIÓN HOMBRE – NATURALEZA CAMPUS UNAJ AYABACAS – JULIACA";

Que, mediante Carta N° 061-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 28 de junio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural de la evaluación y revisión del expediente del proyecto titulado "DESARROLLO DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL PARA LA INTEGRACIÓN HOMBRE – NATURALEZA CAMPUS UNAJ AYABACAS – JULIACA", lo devuelve para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 001-2023/RPECFGEE-AZPM/UNAJ-JULIACA, de fecha 07 de julio de 2023, la Presidenta del Grupo "POR UN MUNDO MEJOR", remite el Proyecto de Proyección Social con el levantamiento de las observaciones realizadas mediante Carta N° 061-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ;

Que, mediante Carta N° 093-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión de los informes obrantes en el expediente y la evaluación del proyecto denominado "PROMOVIENDO UNA ECOLOGÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA – IESTP. CABANILLAS, 2023", presentado por el grupo "ASWAN ALLIN PACHAPAQ", lo devuelve para el levantamiento de las observaciones respectivas;

Que, mediante Escrito de fecha 07 de agosto de 2023, la presidenta del Grupo "ASWAN ALLIN PACHAPAQ", tomando en consideración lo mencionado en la Carta N° 093-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, presenta el Proyecto de Proyección Social titulado "PROMOVIENDO UNA ECOLOGÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA – IESTP. CABANILLAS, 2023", con las observaciones ya subsanadas;

I-104-0098-2023



Que, mediante Carta N° 036-2023/EPGPYDS-UNAJ-JMM, de fecha 09 de agosto de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el Proyecto de Proyección Social "PROMOVIENDO UNA ECOLOGÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA – IESTP. CABANILLAS, 2023", con la absolución de las observaciones señaladas en la Carta N° 093-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, para su aprobación bajo resolución;

Que, mediante Carta N° 050-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, de fecha 16 de agosto de 2023, la Responsable de la Unidad de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite el proyecto titulado "PROMOVIENDO UNA ECOLOGÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA – IESTP. CABANILLAS, 2023", el mismo que se encuentra conforme a las líneas de Intervención y es concordante con el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N° 453-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 21 de agosto de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, tomando en consideración la Carta N° 050-2023/RPECFGEE-MYFQ/UNAJ-JULIACA, remite el Proyecto de Proyección Social "PROMOVIENDO UNA ECOLOGÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA – IESTP. CABANILLAS, 2023", para su conocimiento, evaluación y posterior atención;

Que, mediante Informe N° 0127-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita se emita resolución de aprobación del grupo "ASWAN ALLIN PACHAPAQ", con su proyecto "PROMOVIENDO UNA ECOLOGÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA – IESTP. CABANILLAS, 2023", el mismo que es remitido con Visto Bueno a Vicepresidencia Académica;

Que, mediante Oficio N° 0495-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del Proyecto de Proyección Social "PROMOVIENDO UNA ECOLOGÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA – IESTP. CABANILLAS, 2023", presentado por el grupo "ASWAN ALLIN PACHAPAQ", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 794-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social "PROMOVIENDO UNA ECOLOGÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA – IESTP. CABANILLAS, 2023", presentado por el Grupo Monovalente "ASWAN ALLIN PACHAPAQ";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "PROMOVIENDO UNA ECOLOGÍA SOSTENIBLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA – IESTP. CABANILLAS, 2023" presentado por el Grupo Monovalente "ASWAN ALLIN PACHAPAQ", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	COPARI CONDORI, SARA	ASESORA
2	HUAYTA VILCA, ALEXANDER	ASESOR
3	PARI MAMANI, AYDEE ZARAI	PRESIDENTA
4	HUACASI QUISPE, ALEX WILBER	VICEPRESIDENTA
5	RAMIREZ ALIAGA, JACKELIN MILAGROS	SECRETARIA
6	SUCASAIRE APAZA, KELLY NOHEMI	TESORERA
7	MAMANI MACHACA, SONYA SMITH	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	COAQUIRA RAMOS, BRENDA XIOMARA	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN
9	BARRIOS QUISPE, DORA NANCY	MIEMBRO

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutorio al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-104-0098-2023



KVCQ

Página 2 de 2